



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00024-00

En atención al auto interlocutorio No. 2339 del 21 de noviembre del año que avanza, emitido por el Juzgado Civil Municipal de Sevilla Valle, acútese recibo del mismo (núm. 059), y remítase oficio indicándole que en el auto que decretó el secuestro y ordenó la comisión, se otorgó amplias facultades a dicha autoridad para la realización de la misma, en la que va inmersa la de subcomisionar la diligencia, facultad que también se observa en el despacho comisorio No. 0078 del 12 de octubre de 2022. Por lo tanto, puede dar aplicación a la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, sub-comisionando la diligencia, si así lo considera. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>092</u> de hoy <u>01 DE DICIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dcc0ea3acc1bf9c87e318f962aca4ccb94a7d4f0f9b64f8d9f22450489dafb5**

Documento generado en 29/11/2022 06:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>